



# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA VICTORIA 2016 - 2018

AÑO 1, No. 3,  
29 DE FEBRERO, 2016



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Villa Victoria  
2016-2018



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

# CONVOCATORIA

## ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS

## **H. AYUNTAMIENTO DE VILLA VICTORIA, MÉXICO CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES**

### **EL LICENCIADO MARIO SANTANA CARBAJAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VILLA VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO, A SUS HABITANTES HACE SABER:**

Con base en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 fracciones II, 112, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XII, 48 fracción XIV, 56, 57, 59, 60, 64 fracción II, 72, 73, 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 52, 53, 54 y 55 del Bando Municipal de Villa Victoria 2016, y en virtud de que los Ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones podrán auxiliarse de autoridades designadas en la comunidad; este H. Ayuntamiento **convoca a la elección de Delegados y Subdelegados** para el periodo 2016-2018, por lo que:

### **CONSIDERANDO**

Que el H. Ayuntamiento tiene como obligación promover la participación ciudadana en todos los asuntos de interés para el Municipio, así como establecer una relación estrecha y permanente con la sociedad, en el entendido de que los Delegados o Subdelegados son los órganos de comunicación, colaboración y participación ciudadana, más cercana entre la demarcación que representan y la autoridad municipal.

Que este Gobierno Municipal ha constituido un canal de comunicación permanente para fomentar la participación de grupos organizados de la sociedad y representantes ciudadanos electos de conformidad con la legislación aplicable, para coadyuvar con las autoridades municipales en la gestión y desarrollo de acciones tendientes al progreso municipal, así como a incrementar los niveles y la calidad de vida de todos y cada uno de los pobladores de este municipio.

Que los Delegados y Subdelegados tienen la función de mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos, conforme a lo establecido en la Ley, el Bando Municipal y los reglamentos respectivos.

- i) Los servidores públicos o ministros de cualquier culto religioso, podrán participar siempre y cuando exhiban licencia temporal para separarse del cargo, al menos un día de anticipación al que soliciten registro; y
- j) Para el caso de que algún Delegado actual pretenda reelegirse, deberá también, solicitar licencia temporal para separarse del cargo, al menos un día antes del registro (exhibir documento).

**CUARTA:** La Secretaría del Honorable Ayuntamiento proporcionará la solicitud para el registro de planillas, en su oficina arriba indicada.

### **DEL PLAZO Y LUGAR PARA EL REGISTRO DE PLANILLAS**

**QUINTA:** La ciudadanía interesada en participar en la elección de Delegados y Subdelegados para el periodo 2016-2018, deberá acudir a registrar su fórmula, en las oficinas de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del día **03 al 05 de marzo de 2016**, en el horario siguiente:

- Jueves 03 de marzo y viernes 04 de marzo: de 09:00 horas a 16:00 horas.
- Sábado 05 de marzo: de 09:00 horas a 14:00 horas.

Cada planilla **deberá registrar un representante**, quien será el único facultado para intervenir directamente durante la jornada electoral, el cual no deberá ser integrante de la misma.

### **DEL DICTAMEN**

**SEXTA:** Recibida la solicitud de Registro, la Secretaría del Honorable Ayuntamiento verificará la documentación, a efecto de comprobar si se cumplió con todos los requisitos señalados en la presente convocatoria, en caso afirmativo, se procederá a **asignar el número de fórmula** a los solicitantes, emitiendo en consecuencia el dictamen correspondiente sobre la procedencia o improcedencia del registro de planillas y lo notificará personalmente en las oficinas ya citadas o en los estrados, el día **08 de marzo** del año en curso, en punto de las **12:00 horas**.

### **DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES**

**SÉPTIMA:** Una vez que la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, publique los dictámenes, que será el día **08 de marzo** del corriente, podrán dar inicio las campañas de aquellas planillas que resulten procedentes, mismas que concluirán a las **14:00 horas** del día **12 de marzo de 2016**.

## DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS CANDIDATOS.

**OCTAVA:** Los candidatos tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en el proceso de renovación de Delegados y Subdelegados para el periodo 2016-2018 del Municipio de Villa Victoria, México;
- b) De resultar electos, integrar a su juicio la Delegación de la demarcación donde participaron para el periodo 2016-2018, con los jefes de seguridad que crea conveniente; y rendir protesta estatutaria.

**NOVENA:** Los candidatos están obligados a:

- a) Conducirse con apego a la convocatoria y demás instrumentos normativos;
- b) Respetar a las demás planillas, a los diferentes candidatos y las decisiones de los órganos responsables de la elección; y
- c) Rendir protesta de Ley, de resultar electos.

**DÉCIMA:** Los candidatos tienen prohibido:

- a) Utilizar propaganda que difame o calumnie a los demás candidatos o las autoridades que intervengan en el proceso;
- b) Hacer uso de recursos de origen ilícito;
- c) Hacer pronunciamientos anticipados del resultado de la elección en curso; y
- d) Declinar antes o durante la jornada su candidatura a favor de otro contendiente.

## DEL DÍA DE LA ELECCIÓN Y DE LA VOTACIÓN

**DÉCIMA PRIMERA:** Se llevará a cabo la elección de Fórmulas de Delegaciones, para el periodo 2016-2018 el día **13 de marzo de 2016**, en un horario de las **8:00 horas** a las **14:30 horas**, en el lugar acostumbrado para la celebración de elecciones constitucionales o asambleas generales de cada comunidad.

En todo momento habrá de respetarse los usos y costumbres del lugar, por lo que también podrá elegirse a las autoridades auxiliares por asamblea mediante voto secreto o nominal levantando la mano, según se acuerde; en éste caso, deberá celebrarse entre las **10:00 y las 11:00 horas**, los aspirantes de común acuerdo podrán determinar la hora de su inicio, dentro de éste lapso, **debiéndose celebrar únicamente con los presentes hasta el momento**, una vez iniciada

la asamblea, no se admitirán más votantes, declarándose triunfador al aspirante que obtenga el mayor número de votos de los presentes, prevaleciendo siempre la decisión de las mayorías, lo que significa que los acuerdos tomados por el 50% más uno de los asistentes, deberá ser acatado por todos los presentes y ausentes.

La forma de elección, será notificada con anticipación al actual Delegado Municipal, estando facultado el Representante del Ayuntamiento, para cambiar la modalidad, si es que los candidatos o sus representantes, así lo acordarán antes del inicio de la jornada.

Si la elección en cualquiera de sus dos modalidades no se ejecuta por inconformidades, no estar garantizada la legalidad y seguridad de candidatos, votantes o autoridades, **se celebrará de manera extraordinaria mediante voto directo depositado en urna.**

**DÉCIMA SEGUNDA:** Podrán votar en ambas opciones, las personas mayores de 18 años, que cuenten con su credencial de elector con fotografía vigente y se presenten en el Centro de Votación ubicado en la demarcación que les corresponda, salvo otro acuerdo tomado por los representantes de los candidatos, debidamente firmado; **los integrantes de la formula podrán votar y después retirarse del lugar del Centro de Votación.**

En cada demarcación habrá un Centro de Votación, en el que deberá instalarse una casilla, a excepción de los lugares donde se realice por asamblea; en ambos casos, se presidirá por un representante del Honorable Ayuntamiento, facultado para la instalación de las urnas, recibir los votos, clausurar la jornada, elaborar las actas respectivas y tomar las mejores decisiones durante la elección, acompañado por los representante de las formulas, si es su deseo y se encuentran presentes.

Las casillas se abrirán a las **08:00 horas** y se cerraran a las **14:30 horas** o hasta que vote el último de la fila formado a la hora del cierre.

**DÉCIMA TERCERA:** Si en una demarcación, solo se registra una formula, se instalará urna, con la única finalidad de legitimarla, **dándose por ganadora como planilla única**, exceptuando las celebradas por usos y costumbres.

**DÉCIMA CUARTA:** El escrutinio y cómputo lo realizará el representante del Honorable Ayuntamiento frente a los representantes de las planillas, si se encuentran presentes.

## **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA ELECCIÓN**

**DÉCIMA QUINTA:** La Secretaría del Honorable Ayuntamiento, será la responsable de realizar la declaración oficial de los resultados y de su publicación.

## **PROTESTA ESTATUTARIA Y ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS A PLANILLAS ELECTAS**

**DÉCIMA SEXTA:** Las fórmulas que resulten electas tomarán protesta y se les entregaran sus nombramientos, así como el sello oficial, en Sesión Solemne de Cabildo el día **15 de abril de 2016**.

## **DE LAS SANCIONES**

**DÉCIMA SÉPTIMA:** La violación probada a las bases de la convocatoria y los actos que atenten contra el proceso, será motivo de cancelación del registro de la fórmula que los motivare.

El ciudadano que incite o altere el orden público, coaccione a las autoridades municipales, o a los votantes, durante o después de la elección, será consignado a las autoridades correspondientes.

La Comisión Temporal y Secretaría del Honorable Ayuntamiento, serán las que decidan en cuanto a las controversias que se susciten en la contienda y de ser necesario, dictaminarán sobre el particular.

## **DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

**DÉCIMA OCTAVA:** Los medios de impugnación se promoverán y sustanciaran mediante escrito de inconformidad y será la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, el órgano competente para su resolución que será definitiva e inapelable.

## **TRANSITORIOS**

- I. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Temporal y/o Secretaría del Honorable Ayuntamiento.
- II. Publíquese la presente convocatoria en la "Gaceta Municipal".
- III. La presente Convocatoria entrara en vigor el día de su publicación en los lugares más conocidos y concurridos de las demarcaciones del Municipio de

Villa Victoria, Estado de México, la difusión de la presente Convocatoria estará a cargo de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento.

- IV. Es responsabilidad de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento difundir ampliamente por todo el territorio municipal la presente convocatoria y realice las acciones necesarias para su observancia y cumplimiento.
- V. La Secretaría del Honorable Ayuntamiento podrá modificar las fechas y los plazos previstos en la presente convocatoria e incluso convocar a elección extraordinaria, cuando sea el caso, de acuerdo a las condiciones particulares del desarrollo del proceso, para ello deberán difundir ampliamente dichas modificaciones en las demarcaciones que correspondan.

Dado en el Recinto Oficial para celebrar Cabildos, Villa Victoria, Estado de México, el día **25 de febrero de dos mil dieciséis** y para su publicación el día **veintinueve de febrero** del año en curso.

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE  
VILLA VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO**

**LICENCIADO MARIO SANTIANA CARBAJAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**LICENCIADO SERGIO CARMONA VELAZQUEZ  
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

